

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO N° 000870

LITUECHE, 24 DE JULIO DE 2018.-

Aprueba contrato de los "Servicios de Auxiliar de Servicios, DAEM Litueche"

DAEM: 0575
24/07/2018

CONSIDERANDO:

- Los Recursos provenientes de Presupuesto DAEM.
- La necesidad de mantener limpias y en buenas condiciones las dependencias del Departamento
- Que no se cuenta con el personal suficiente para realizar esta labor.
- Que es necesario para el bienestar de los funcionarios desempeñarse en un lugar limpio.
- El Memorandum Interno N° 10 de fecha 19/01/2018 del Jefe de DAEM, solicitando la adquisición de este servicio.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 014.
- El Decreto Alcaldicio N° 165 de fecha 01 de Febrero de 2018, que autoriza el llamado a licitación.
- Que, la licitación quedo registrada en el portal con la ID 5124-10-L118.
- Que el Encargado de Proyectos se encuentra con licencia médica.
- Que, Don Carlos Quinteros Donoso reemplaza a Don Julio Urrutia Aliaga en la Comisión Evaluadora.
- El Decreto Alcaldicio N° 274 de fecha 15/02/2018 que autoriza el cambio de comisión evaluadora.
- El acta de apertura y evaluación de la comisión evaluadora enviada al alcalde con proposición de adjudicación.
- El Memorandum n° 004 de fecha 24/07/2018, del Jefe DAEM, solicitando prorrogar la contratación de Servicios de Aseo de Don Francisco Cornejo.
- La necesidad de contar con auxiliar de servicios para las Dependencias del Departamento de Educación Municipal.
- El artículo 7, en su numeral a), del Reglamento Ley N° 19.886, faculta a la Municipalidad para realizar la contratación de un contrato suscrito con anterioridad, mediante un servicio conexo.
- La necesidad de realizar un servicio conexo para la continuidad de este servicio.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 217.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Lo dispuesto en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación del art. 10°, numeral 7 letra A, del Reglamento Ley 19.886; El Decreto Alcaldicio No. 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016; Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 09 de Mayo de 2018, que delega la facultad de firmar a la Administradora Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde" y sus posteriores decretos modificatorios.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios para la "Contratación de Auxiliar de Servicios Menores Departamento de Educación Municipal, de la Comuna de Litueche", de fecha 01 de Julio de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, y Don Francisco Arturo Cornejo Orellana, Cédula de Identidad N° 09.956.692-0, por la suma de \$ 411.111.- (Cuatrocientos once mil, ciento once pesos), valor mensual con impuesto incluido.
- 2.- Déjase establecido que el presente contrato tendrá una duración desde el 01/07/2018 al 31/12/2018.
- 3.- Impútese el gasto al Subtítulo 22 Ítem 08 Asignación 001, cuenta denominada "Servicio de Aseo". Con cargo a los recursos Presupuesto Daem.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. POR ORDEN DEL ALCALDE


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal
Por Orden del Alcalde

CSM/LUS/RPV/PCA/gve
Distribución:

- Archivo DAEM (1).
- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Licitación (1).
- Proceso de Pago (1).
- Interesado (1)





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE ASEO, DEPARTAMENTO DE EDUCACION DE LA COMUNA DE LITUECHE.

En la comuna de Litueche, a 24 día del mes de Julio del año dos mil dieciocho, entre la **I. Municipalidad de Litueche**, Rol Único Nacional No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **René Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad No. 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, en adelante "el municipio", por una parte, y por la otra **Don Francisco Arturo Cornejo Orellana, cédula de identidad N° 9.956.692-2**, domiciliado en Manquegua s/n, Litueche, comuna de Litueche en adelante "el prestador de servicios", acuerdan el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: La Municipalidad ha convenido con el prestador los siguientes servicios:

- **Labores de Auxiliar de Servicios Menores Dependencias del Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Litueche.**
- **El Prestador deberá cumplir Horario que imparta el Jefe Del Departamento de Educación.-**

SEGUNDO: El prestador de servicios está obligado disponer de todos los elementos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Además, será su responsabilidad cumplir con los plazos establecidos, y con los trabajos encomendados.-.

TERCERO: Don Francisco Cornejo Orellana, acepta ejecutar los trabajos encomendados en el punto primero.

CUARTO: La I. Municipalidad de Litueche no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudieran sufrir el prestador de servicios y las personas que laboren con él durante la ejecución de los trabajos demandados. Por lo tanto, no tendrá ninguna responsabilidad en materias de seguros sociales, accidentes laborales, previsionales y jurídicas.

QUINTO: El presente contrato sólo tendrá vigencia desde el día 01 de Julio de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, pudiendo extenderse por no más de 2 meses. Por lo que la obligaciones emanadas de éste instrumento, se extinguirán conjuntamente con la ejecución total de los servicios contratados y posteriormente cancelados. En el caso de presentarse aumento de los trabajos, deberá confeccionar un anexo de contrato, donde se estipule el requerimiento. Lo anterior, siempre y cuando exista la justificación técnica, los recursos financieros disponibles y sea solicitado formalmente por el Director de algún establecimiento educacional de la Comuna y aprobado por el Departamento de Educación.

SEXTO: La I. Municipalidad de Litueche cancelará por la prestación de servicios, la suma de \$ 411.111.- (**Cuatrocientos once mil, ciento once pesos**), **valor con impuesto incluido**. Monto que se cancelará una vez que los trabajos sean ejecutados a entera conformidad del municipio y previa entrega de informe del Director del establecimiento y la emisión de la respectiva boleta de servicios o factura.

SEPTIMO: Sera responsabilidad del prestador de servicios dar cumplimiento a los establecido en la Ley 20.255 y sus modificaciones, no teniendo responsabilidad alguna refiérase a Administrativa, legal ni económica, la Municipalidad. SI CORRESPONDIERE.

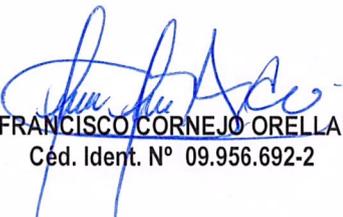
OCTAVO: Será facultad del municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas por el Jefe del Departamento de Educación.

NOVENO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia

DECIMO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 06 de Diciembre de 2016.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder el Municipio.

Firman,


FRANCISCO CORNEJO ORELLANA
Céd. Ident. N° 09.956.692-2




LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
Ministro de Fe




CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal
Por Orden del Alcalde

